

3077 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1992, promovido por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989 y de 13 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 6 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Lucila Torres Rius, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989, que concedió la marca número 1.203.157, "Matuloto", clase 28 del Nomenclátor, y contra la de 13 de abril de 1992, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3078 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.020/1992, promovido por Tasaciones y Valoraciones de Galicia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.020/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Tasaciones y Valoraciones de Galicia, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad Tasaciones y Valoraciones de Galicia, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de diciembre de 1990, que denegó la concesión de la marca número 1.238.460, "Tasa Galicia", para la clase 36 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, debemos anular y anulamos dicha Resolución por contraria a derecho y reconocemos el de la entidad actora a que obtenga la concesión registral de la marca de su titularidad número 1.238.460, "Tasa Galicia". No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3079 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.298/1991, promovido por «France Editions et Publications, Société Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.298/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «France Editions et Publications, Société Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1990 y de 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "France Editions et Publications, Société Anonyme", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1990, confirmando en reposición la de 15 de abril de 1991, que concedió el registro de la marca número 1.232.216, "Ella", clase 25, a favor de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima"; declaramos dichos actos no conformes a derecho y, en su consecuencia, procede denegar la inscripción de la referida marca número 1.232.216. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3080 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 220/1990, promovido por «Adidas, A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 220/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Adidas, A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1988 y de 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad "Adidas, A. G.", contra la Resolución de 4 de septiembre de 1989 que en reposición confirmó la Resolución de 25 de octubre de 1988, que concedió el dibujo industrial número 19.467, debemos anular y anulamos dicha Resolución por contraria a derecho, para que no tenga acceso al Registro de la Propiedad Industrial el referido dibujo industrial número 19.467, consistente en tres franjas paralelas en uno de sus extremos: La de enmedio sin ocupar toda la zona central termina en punta, y una de las laterales presenta un ángulo obtuso de vértice redondeado en uno de sus límites, para ornamentar los laterales del calzado. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.